



EXPEDIENTE INTERNO  
CONCEJO MUNICIPAL N° 8219

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
FECHA 08/05/18 HORA 10:00  
CONTE...



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-19514778-APN-SGI#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: Declaración N° 1011/17

AL SEÑOR SECRETARIO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE CASILDA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
Téc. D. Federico MEDERA  
S. / D.

Me dirijo a usted con relación a la Declaración N° 1011/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, emanada de ese Honorable Cuerpo, la que por su intermedio fuera oportunamente comunicada al señor PRESIDENTE de la NACION, Ingeniero Mauricio MACRI, vinculada a solicitar al Gobierno de la Nación Argentina que proceda a dar cumplimiento al fallo judicial declarado por la Corte Suprema de Justicia, el pasado 24 de noviembre del año 2015, sobre la detracción del quince por ciento (15%) que corresponde a las provincias de nuestro país.

Al respecto, le comunico que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha informado a la Presidencia de la Nación por nota PV-2018-14059056-APN-SSAC#MHA de fecha 3 de abril de 2018, respecto del tema expuesto en el mencionado acto.

Se adjunta copia de la citada nota producida por el organismo competente ut-supra indicado, e informe producido por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS del citado ministerio -PV-2018-06621907-APN-DAC#MHA de fecha 9 de febrero de 2018-a sus efectos.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117864  
Date: 2018.04.27 09:17:43 -03'00'

Solange Riesnik  
Asesora  
Secretaría de Gestión Institucional  
Secretaría General



CONFRONTADO CONFORME

Sandro Narkevicius  
Jefe Suc. Casa de Gobierno  
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117864  
Date: 2018.04.27 09:17:44 -03'00'





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

Número: PV-2018-06621907-APN-DAC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2017-22857899- -APN-DDMYA#SGP – Declaración N° 1011 de la Municipalidad de Casilda.

A LA SUBSECRETARÍA LEGAL

1. Estas actuaciones se relacionan con la Declaración N° 1011 de la Municipalidad de Casilda, que fuera remitida por el Presidente del Consejo Municipal de Casilda Dr. Mauricio FLANCICH, al Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri.

La citada declaración, identificada como IF-2017-22858270-APN-SSG#SGP página 1 de 3, establece en su ARTICULO 1.-): "SOLICITASE al Gobierno de la Nación Argentina, que se proceda a dar cumplimiento al fallo judicial declarado por la Corte Suprema de Justicia, el pasado 24 de Noviembre del año 2015, sobre la detracción del quince por ciento (15%) que corresponde a las provincias de nuestro país".

Mediante PV-2018-06254810-APN-SSL#MHA, esa Superioridad remite las presentes actuaciones a esta Dirección, a fin de que se informe sobre el estado de las actuaciones judiciales a las que refiere este expediente.

2. Al respecto, cabe señalar que en los autos caratulados "SANTA FE PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (EXPTE. N° S 538/2009), mediante fallo de fecha 24/11/15, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley N° 26.078, en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992 -ratificado por la ley nacional 24.130-.

Conforme surge del estado procesal de la causa, el monto de la condena judicial aún no ha sido determinado. Cabe señalar que en el punto IV de la parte dispositiva del fallo dictado por la Corte, se estableció que a fin de hacer efectiva la condena, una vez determinado el monto, se fijará un plazo de 120 días para que las partes acuerden la forma y plazos en que se reintegrarán las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia.

Asimismo, es de destacar que con fecha 16-11-2017 se suscribió el acuerdo llamado "Consenso Fiscal" por parte del Poder Ejecutivo Nacional y 22 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra la Provincia de Santa Fe.

Tal circunstancia fue puesta en conocimiento del Alto Tribunal mediante escrito presentado con fecha 06-



CONFRONTADO CONFORME

Sandro Narkevicius  
Jefe Suc. Casa de Gobierno  
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.